



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE"; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO Y EL MAESTRO EN DERECHO PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I De "EL DONANTE"

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la que conforme al diverso artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.2 Que la Dirección General de Recursos Materiales, es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3 Que el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 fracciones XXI, XXXIV, XLI y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y tiene a su cargo formular y operar el Sistema Integral del Control Patrimonial del Poder Ejecutivo Estatal; así como intervenir en el ámbito de su competencia en la substanciación de los procedimientos y en la ejecución de las acciones necesarias para la enajenación de bienes.

es propietario de los bienes que a continuación se describen:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27927
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5638, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27930
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5639, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27944
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5640, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27958
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5641, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27913
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5642, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

VEHÍCULO	
MARCA:	FORD
TIPO:	F-350 KTP XL 6.2L GASOLINA
MODELO:	2015
NÚMERO DE SERIE:	1FDEF3G6XFEB27880
NÚMERO DE MOTOR:	SIN NÚMERO
FACTURA:	5643, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.

No PROG.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	No. FACTURA
1.	CONTENEDOR CERRADO PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANO MARCA CEMSA	000001325689	5637, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA EMPRESA "CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES", S.A.
2.		000001325690	
3.		000001325691	
4.		000001325692	
5.		000001325693	
6.		000001325694	
7.		000001325695	
8.		000001325696	
9.		000001325697	
10.		000001325698	
11.		000001325699	
12.		000001325700	
13.		000001325701	
14.		000001325702	
15.		000001325703	
16.		000001325704	
17.		000001325705	
18.		000001325706	

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- I.5 Que los bienes señalados en la declaración que precede, se encuentran registrados en el inventario del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado de México, sin encontrarse asignados a algún área administrativa, por lo tanto no se consideran como bienes del dominio público y por ende se trata de bienes del dominio privado.
- I.6 Que los bienes del dominio privado motivo del presente instrumento, serán entregados a "EL DONATARIO" en atención al Acuerdo Segundo del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2015 y en el que se consideró viable la donación a título gratuito de los bienes señalados en la declaración I.4 del presente instrumento, a favor del Municipio de Toluca, Estado de México.
- I.7 Que en cumplimiento al Acuerdo a que se refiere la declaración que precede "EL DONANTE" transmite la propiedad a título gratuito de los bienes referidos en la declaración I.4 de este contrato, a favor del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con la finalidad de fortalecer el sistema de recolección de residuos sólidos para atender la problemática detectada en puntos específicos del Municipio de Toluca.
- I.8 Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Urawa número 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, Código Postal 50150.

II De "EL DONATARIO"

II.1 Que en términos de los artículos 115 fracciones I, II, III, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112, 113, 115, 116, 117, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el municipio de Toluca, Estado de México, se encuentra investido de personalidad jurídica propia, la cual se ejerce a través de su cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento.

II.2 Que con base en lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 27, 48 fracciones I, IV y XI, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- II.3 Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia Poniente número 207, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.
- III De "LAS PARTES"
- III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones.
- III.2 Que el presente contrato, lo celebran en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 3 fracción XI y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y los artículos 7.611, 7.614, 7.616, 7.617 y 7.619 del Código Civil del Estado de México.

CLÁUSULAS

- PRIMERA: "EL DONANTE" transmite a título gratuito y "EL DONATARIO" recibe la propiedad de los bienes descritos en la declaración 1.4 de éste instrumento en las condiciones físicas y documentales en que se encuentran.
- SEGUNDA: "EL DONATARIO" se obliga a destinar los bienes muebles motivo del presente contrato, con la finalidad de fortalecer el sistema de recolección de residuos sólidos para atender la problemática detectada en puntos específicos del Municipio de Toluca.
- TERCERA: "EL DONATARIO" acepta que en caso de no utilizar los bienes mencionados para el fin señalado dentro del plazo de un año, contando a partir de la entrega de los mismos o si habiéndolo hecho, diere a estos un uso distinto, la donación será revocada y tanto los bienes como sus mejoras se revertirán inmediatamente en favor de "EL DONANTE".
- CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- QUINTA: "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación, cumplimiento, controversia y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa, renunciando a cualquier otra vía de carácter jurisdiccional que pudiera corresponderles.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Leído por "LAS PARTES" el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

POR "EL DONANTE"

POR "EL DONATARIO"

MAESTRO
HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

LICENCIADO
BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO EN DERECHO
PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES